

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6120 Extracto del Acuerdo de 9 de octubre de 2023, adoptado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la segunda convocatoria de subvención para la elaboración de la documentación técnica: memoria o proyecto y certificación de obra, para la realización de los planes de adaptación al riesgo de inundación de edificaciones, equipamientos, instalaciones o explotaciones en el ámbito privado en el municipio de Los Alcázares.

BDNS (Identif.): 722042

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722042>)

1. Requisitos de los beneficiarios de la Subvención

Es necesario para ser beneficiario, haber solicitado previamente la segunda convocatoria de la subvención correspondiente a la adaptación del riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre, en el término municipal de Los Alcázares, (Murcia) y a su vez, que la documentación técnica aportada en dicha convocatoria, estuviera completa y conforme a lo establecido en sus Bases.

2. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del coste total o parcial de la documentación técnica: memoria o proyecto y dirección y certificación obra, necesarios para realizar los planes de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el término municipal de Los Alcázares, conforme se establece en las Bases reguladoras de la Subvención correspondiente a la "Adaptación al Riesgo de Inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones, conforme al Real Decreto 1158/2020". La concesión de esta subvención estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y se resolverá en fase única, tras la finalización del plazo de solicitudes.

3. Bases reguladoras.

Esta subvención se regirá por lo establecido en las Bases Reguladoras de la Subvención para la elaboración de la Documentación Técnica: Memoria o Proyecto y Dirección y Certificación de obra, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, para la realización de los Planes de Adaptación al riesgo de inundación de Edificaciones, Equipamientos, Instalaciones o Explotaciones en el ámbito privado, en el término municipal de Los Alcázares conforme al Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre, aprobadas en el marco de las Bases

de Ejecución del Presupuesto del ejercicio correspondiente a la anualidad del 2022, aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, que se elevó a definitivo tras la exposición pública sin presentación de alegaciones, que fue publicado el 25 de agosto de 2022, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 196.

Se regirán también por lo dispuesto, en el Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en los términos municipales de Los Alcázares, San Javier, Torre-Pacheco, Cartagena y San Pedro del Pinatar (Murcia), en Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Alcázares, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Cuantía y consignación presupuestaria

Serán gastos subvencionables:

Memoria/proyecto, incluido IVA..... hasta 450 € (IVA incluido)

Dirección y certificación de obra, incluido IVA..... hasta 150 € (IVA incluido)

Se subvencionará el coste de la realización de la documentación técnica, conforme a los importes máximos establecidos en la anterior tabla, en el caso de que dichos importes fuesen inferiores a estos, se subvencionará el coste real soportado.

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible en el Presupuesto Municipal, en la aplicación presupuestaria 2023- 150-780, con un presupuesto de 60.000 euros

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del extracto de la convocatoria.

6. Otros.

Documentación.

Se entiende por documentación técnica, la memoria o proyecto y dirección y certificación de obra, a toda la documentación y supervisión técnica exigidas en las Bases Reguladoras de Subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva ordinaria correspondientes a la adaptación del riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado para minimizar los daños que producen las inundaciones conforme al Real Decreto 1158/2020, de 22 de diciembre, en el término municipal de Los Alcázares (Murcia).

Los Alcázares (Murcia), 19 de octubre de 2023.—El Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares.